JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. **11001400301620210073800**
PROCESO: **SUCESIÓN INTESTADA**
CAUSANTE: **JOSÉ ISIDRO LÓPEZ PORRAS (Q.E.P.D.)**

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Corríjase la demanda dirigiéndola al Juez Civil Municipal debido a la cuantía.

2. Infórmese en el encabezado de la demanda el domicilio de la accionante y de sus menores hijos.

3. Elévese solicitud de emplazamiento a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en la sucesión del causante.

4. Preséntese inventario de los bienes relictos y de deudas de la herencia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 489 Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ